CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8130 de 2024, hasta el **26 de diciembre del 2024**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **SIETE (7) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

2. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 77.444.266)** distribuidos así: **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 72.818.427)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.625.839)** por aportes en especie del Asociado conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 05 a corte del 31 de octubre de 2024, los cuales corresponden a los rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, servicios públicos e internet, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, bienes consumibles, elementos de aseo personal, servicios funerarios, absorbentes transporte y Vigilancia.

NOTA: Los recursos no empleados en la reinversión y redistribución serán objeto de liberación. Estos recursos ascienden a un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.242.178)** correspondientes a aportes en dinero de la SDIS.

3. **LIBERAR** los recursos no empleados en la reinversión y redistribución los cuales ascienden a un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.242.178)**, de los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS. Los recursos a liberar por parte de la SDIS provienen del CDP 10063 de 2024 y CRP 9713 de 2024.

TABLA No. 7. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA LIBERAR

	VALOR SDIS	% APORTES	VALOR ASOCIADO	% APORTES	VALOR INICIAL	TOTAL % APORTES
VALORES INCIALES	3.562.086.948	83,00%	729.584.074	17,00%	4.291.671.022	100,00%
MENOS VALOR LIBERACION	24.242.178	0,68%	0			
VALORES FINALES	3.537.844.770	82,90%	729.584.074	17,10%	4.267.428.844	100,00%

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8130 de 2024 así: **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.267.428.844),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.537.844.770),** con un porcentaje de participación del 82.90% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($729.584.074)** con un porcentaje de participación del 17,10%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: **INCORPORAR** la estructura de costos desde el 23 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "*ESTRUCTURA DE COSTOS - MULTIETNIAS 100 SEVEROS - LOTE 20".* Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II. **Nota**: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores inicialmente aprobados en el proceso.
6.	**GARANTÍAS:** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.